

## AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

**CVE-2021-8505** *Extracto de la Resolución de 7 de octubre de 2021 de la Junta de Gobierno Local, por la que se aprueban bases y convocatoria para la concesión de ayudas al estudio, curso escolar 2021-2022.*

BDNS (Identif.): 589319.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/589319>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán optar a ser beneficiarios de las ayudas que se concedan por medio de esta convocatoria, las unidades familiares a que se refiere el Art. 1 que, cumplan los siguientes requisitos:

- Estar empadronada la unidad familiar en el Municipio. Se considera unidad familiar también a la pareja de hecho.
- Los miembros de la unidad familiar deberán estar al corriente de pago de impuestos, tasas y precios públicos.
- En el caso de estudios de Educación Infantil, Primaria y ESO habrán de realizarse en los centros estatales o concertados ubicados en el propio Municipio.
- La renta de la unidad familiar de los solicitantes, no podrá exceder de los umbrales así establecidos.

Segundo. Objeto.

Las presentes Bases regulan la concesión de subvenciones a los/as alumnos/as de colegios públicos, privados o concertados de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria, así como aquellos alumnos de enseñanza universitaria, incluidos aquellos que disfruten del programa Erasmus, que estén empadronados en el municipio de Santa María de Cayón.

A su vez, el disfrute de estas subvenciones es incompatible con cualesquiera otra, que le haya sido otorgada al beneficiario, para atender a gastos de la misma naturaleza. La concesión de una subvención para un curso escolar no genera derecho alguno a la percepción de la misma en futuras convocatorias.

Tercero. Bases reguladoras.

En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto, la Ordenanza Municipal de Subvenciones, la ley de Cantabria 10/2016, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto. Cuantía.

A efectos de percepción de las ayudas y número máximo de las mismas, se establece la siguiente división:

GRUPO	ALUMNOS	Nº AYUDAS	IMPORTE €	TOTAL
A	INFANTIL/PRIMARIA	200	60,10	12.020,00
B	SECUNDARIA	150	120,20	18.030,00
C	E. UNIVERSITARIA/ERASMUS	37	210,35	7.782,95

LUNES, 18 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 200

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

La documentación para participar en la convocatoria deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de Cantabria. También podrá presentarse la solicitud en cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes de ayudas convocadas por esta Orden deberán presentarse en el modelo oficial que corresponda a adjuntando a la misma la documentación requerida en el ARTÍCULO 8.-

Santa María de Cayón, 8 de octubre de 2021.

La alcaldesa-presidenta,  
M<sup>a</sup> del Pilar del Río Ruiz de la Prada.

[2021/8505](#)